



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 85-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 10 de junio 2019.

VISTOS:

El Informe N° 028-2019-ABOG-SGO-GIP/MPMN, El Informe N° 0203-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 024-2019-ABOG/SGO-GIP/MPMN, Informe N° 237-2019-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 0303-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 279-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 069-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 007-2019-SPPC-EIP/SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0466-2019-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 035-2019-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 733-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 106-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, Proveído N° 894-2019 de la Gerencia de Infraestructura Pública relacionados con el Proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" y el servicio de coordinación del proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 51753 por un monto de S/. 34'647,008.66 Soles, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) y un plazo de ejecución de 450 días calendario; y, a mérito de la Licitación Pública con Precalificación N° 03-2017-CS-MPMN-1, se adjudica la buena pro para la ejecución de la obra a la Empresa "V & V Contratistas Generales", el 20-10-2017, suscribiéndose el Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN bajo el sistema de precios unitarios por un monto de S/. 31'379,845.81, a ejecutarse en 450 días calendario.

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN de fecha 20 de noviembre del 2018, se aprobó el plan de trabajo para realizar los trabajos de coordinación de contratos del Proyecto mencionado en el considerando anterior, que está en ejecución, de acuerdo a lo que se expone en el Considerando quinto de la mencionada resolución y cuadro inserto y lo expuesto en el Informe N°455.2018-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, se expresa que es necesaria su aprobación, autorizándose la asignación presupuestal por "Gastos de coordinación" correspondiente al presente año (2018) por un monto de S/. 83,992.30 que comprende gastos de Personal, Bienes, Servicios y Mobiliario, con su correspondiente analítico de gastos de acuerdo a la Directiva denominada "Normas para la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. El presupuesto se aprueba solo por el año 2018 por S/. 83,992.30 soles, no obstante, el Plan de trabajo, abarca hasta Junio del 2019.

Que, de acuerdo al Informe N°106-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, del 03-04-2019, de la Arquitecta Gladys Ramirez Charres, menciona que para el proyecto de Vistos se solicita la aprobación de la Diferencia de Gastos de la Coordinación del Plan de Trabajo del Proyecto, presentando el EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO - COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, y, manifestando que el proyecto de Agua Potable para Los Angeles, es un proyecto estratégico y solo se aprobó un presupuesto inicial para el año 2018 faltando asignar la diferencia para el 2019, tal como se indica en el Plan aprobado, no obstante lo anterior : OPINA:

Visto el expediente, actuados y previa a la opinión presupuestal se requiere, para el EXPEDIENTE PRESENTADO QUE:

- El presupuesto en materia de personal esté de acuerdo a la escala de personal para inversiones. (tal como se calculó para el año 2018).
- Requiere, cambiar el nivel de Estudio (Plan de Trabajo solo para ejecución de actividades - Gasto Corriente) a expediente de modificación por Gastos de Coordinación de Obra, según EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO - COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, que se presenta, esto es, ya no se aplicaría la escala mencionada anteriormente.
- Se recomienda tener en cuenta la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

Se expresa en este informe que, el Plan aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN de fecha 20 de noviembre del 2018, comprende 253 días calendario, de octubre 2018 a Junio 2019, plazo que no corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

al procedimiento adecuado que la entidad debe asumir, requiriéndose modificación al plazo de ejecución y presupuesto, según se expone en el contenido del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, que propone la ejecución para la coordinación desde Enero del 2019 al 30 de abril del 2020, coberturándose el plazo de ejecución periodo 2019, el periodo correspondiente al plazo para la recepción de la obra más la liquidación del contrato, así como de la supervisión, que no fueron considerados en el año 2018, (pagina 17 del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA), especificándose que en el año 2019 hay 99 días de ejecución, y luego se considera un plazo de 297 días calendario, para recepción de obra y liquidación del contrato); CONCLUYENDO QUE:

*Se debe ANULAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, del 20-11-2018, para luego aprobar el EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA.

*Según el Anexo 1 (remuneraciones de personal) de la Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN, que fija las escalas remunerativas, y que, en su NOTA, indica que esta escala no es aplicable a los proyectos calificados como ESTRATEGICOS, respecto a los cuales se aplicara lo que señale el expediente técnico; se ha formulado los presupuestos del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA aplicando un criterio de optimización de recursos que aparece en este expediente. No se aplica, entonces, en este expediente, la escala aprobada en la Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN, sino el presupuesto modificado que contiene este expediente que se esta presentando.

* El EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, establece el presupuesto que utilizara la coordinación de obra, en el periodo del 01-01-2019, al 30-04-2019, para realizar sus actividades respecto del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Angeles distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto Moquegua; proyecto, que según el Informe de la Arq. Gladys Ramirez Charres está CONSIDERADO COMO ESTRATEGICO, siendo esta consideración de ESTRATEGICO la que origina que no se aplique la Escala de la Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN, para el pago de personal y otros, y, en su lugar se aplique los cálculos y criterios señalados en este Expediente Tecnico Adicional. El mismo que se elabora a fin de sustentar y justificar los gastos a realizar de la coordinación, en dicho periodo, por un monto total de S/.374.096.33 soles. EL PLAZO DEBERA SER APROBADO CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01-01-2019.

Que, la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras, en el Informe N°035-2019-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, señala que el OCI ha efectuado la Accion Simultanea N° 904-2018-CG/GRMQ-AS, manifestando que la Oficina de Supervision y Liquidacion de obras viene ejecutando funciones que no le corresponden, otorgando conformidades del servicio de supervisión y de la ejecución de la obra, originando riesgo de incumplimiento contractual por parte del contratista; que la Sub Gerencia de Obras y la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras, no cautelan la participación y permanencia de los profesionales propuestos por los respectivos contratistas para la supervisión y para la ejecución de la obra; por lo que esta situación conlleva a mejorar los procedimientos de Control de la entidad, por lo que la Sub Gerente de Obras Publicas, y la Coordinadora de obra por contrata, presentan El EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, para el periodo 2019-2020 con un total de gastos de S/.374,096.33 soles, (484 días calendario) sobre este expediente el Ingeniero Inspector, manifiesta que verificado los componentes técnicos se encuentra conforme y se aprueban; agrega que como en el año 2018, se aprobó el Plan de Trabajo para la coordinación de contratos del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Angeles distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto Moquegua" mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, con un monto de S/.83,992.30 soles, para los gastos del año 2018, **DEBE ANULARSE** esta resolución, para luego aprobar el Expediente Tecnico Adicional presentado. No obstante, señala el Ingeniero Inspector de OSLO, en el expediente técnico inicial del Proyecto se verifico que en la estructura de costos Indirectos del Presupuesto de Obra, no se encuentran programados los gastos de la Coordinación de Obra de contrato.

Que, en el Informe del Inspector no se emite pronunciamiento sobre la no aplicación de la escala aprobada en la Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN, y que en su lugar se aplicará el presupuesto modificado que contiene el expediente técnico adicional de gastos de gestión de proyecto – coordinación de obra por contrata, en aplicación de criterios de optimización de recursos, asimismo no se emite pronunciamiento sobre el hecho de considerar al proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Angeles distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto Moquegua como un proyecto ESTRATEGICO, y, en base a esto, ya no se aplique para los gastos de Personal la Escala aprobada en la Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN.

Que, con el Informe N° 069-2019-SPI/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Programación de Inversiones, concluye que según el informe de la Ingeniera Sthepany Pilar Parillo Choque, se precisa que; **se debe anular la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN**, que aprobó el Plan de Trabajo para realizar los trabajos de coordinación del 2018 al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

2019 por un monto de S/.83,992.90 soles, y da conformidad y aprueba la propuesta contenida en el EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA.

Que, con el Informe Legal N°303-2019-GAJ/GM/MPMN, se informa, respecto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, del 20-11-2018 que aprueba el Plan de Trabajo de la coordinación para el año 2018 y 2019, que esta deberá dejarse sin efecto, ya que del análisis del expediente se puede determinar que el Plan de Trabajo solo es aplicable para la ejecución de actividades de gasto corriente, por lo que es necesario que los gastos de coordinación de obra sean sustentados técnica y económicamente bajo el nivel de estudio "expediente de Modificación por Gastos de Coordinación de Obra", como se indica en el Informe N°106-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, del 03-04-2019, de la Arquitecta Gladys Ramírez Charres, adicionando que dicha profesional ha coordinado con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para que el nombre específico debería ser EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, bajo la normatividad de INVIERTE PE; OPINANDO que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, que aprobó el Plan de Trabajo del 2018-2019; con el Informe N°238-2019-GAJ/GM/MPMN, señala que Gerencia Municipal, deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, ya que esta misma Gerencia emitió.

Que, tal como se ha indicado anteriormente, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, se aprobó el plan de trabajo para realizar los trabajos de coordinación de contratos del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Angeles distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto Moquegua", para el año 2018 y 2019, autorizándose como presupuesto, para el año 2018, un monto de S/.83,992.30 soles por los conceptos de Personal, Bienes, Servicios y Mobiliario, para el año 2019 y por los mismos conceptos se calculó un monto de S/.148,175.11 soles, totalizando la suma de S/.232,167.41 soles, si bien el Plan, estableció las actividades de la coordinación, desde Octubre del 2018 hasta Junio del 2019. (párrafo final del análisis del Informe N°106-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN).

Que, no se ha informado en este expediente si se ha ejecutado total o parcialmente el Plan de Trabajo aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, el mismo que aprobó presupuesto por S/.83,992.30 para el año 2018, meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y, estableció actividades de la coordinación de obra hasta Junio del 2019, por lo que es posible que existan actos administrativos, disposición de recursos, requerimientos, pagos, acciones administrativas de evaluación del proyecto, informes de la coordinación, informes de conformidad, adquisición de bienes y servicios u otros, con cargo a dicho plan, por lo que, es preciso que la Gerencia de Infraestructura Pública – Sub Gerencia de Obras, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, efectúen la correspondiente Rendición de Cuentas del Plan de Trabajo mencionado anteriormente, para su cierre, lo que se realizará al momento de formalizar la aprobación del nuevo Plan, bajo responsabilidad.

Que, de lo informado por la Arquitecta Coordinadora de la Obra por contrata, y de la Sub Gerencia de obras publicas, se establece que no es posible la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, en tanto subsista el Plan aprobado en el año 2018, siendo imprescindible la aplicación y observancia de los plazos que contiene el nuevo plan, los que fueron omitidos en el año 2018, para que la coordinación de obra, se realice a la par con la ejecución real y culminación de la obra.

Que el Plan de Trabajo aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, y el EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, son actos de administración interna de la Municipalidad, mediante los cuales la entidad se organiza o hace funcionar sus propias actividades o servicios, en este caso la coordinación de obras para el control del Proyecto; según se establece en el Art.1.2.1 del TUO de la ley 27444; por lo que proponiéndose un expediente ampliatorio y correctivo con relación al anterior Plan, corresponde, de conformidad con el artículo 7.1 de la norma citada, disponer las modificaciones de los actos de administración interna orientándolos a la eficiencia y eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, en este caso dejándose sin efecto el Plan de Trabajo aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN, bajo las condiciones obligatorias que se consignaran en la parte resolutive de la presente resolución, a los efectos de la transparencia de este Acto.

Por lo que, en aplicación de la facultad resolutive que ha sido delegada a la Gerencia Municipal, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN numeral 5.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 01-01-2019, la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN de fecha 20-11-2018, que aprobó el Plan de Trabajo para realizar los trabajos de coordinación de contratos del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Angeles distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto Moquegua", y, el mismo Plan de Trabajo, correspondiente a los años 2018 y 2019; debiendo, la instancia correspondiente proceder a la aprobación, observándose la aplicación de la normatividad legal y reglamentaria correspondiente, del EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, propuesto por la Arquitecta Coordinadora de Obras por contrato, debiendo además cumplirse con lo indicado en el siguiente artículo resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras Publicas, y la Coordinadora de Obras por contrata, cumplan con sustentar, justificar y documentar la no aplicación de la escala aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0485-2015-A/MPMN, estableciendo las ventajas comparativas, especialmente de la disposición de recursos entre la aplicación de la referida escala y los costos de remuneraciones de personal, señalados en el EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACION DE OBRA POR CONTRATA, que no deben resultar superiores a la aplicación de la escala mencionada; justificando asimismo, documentariamente, la condición de proyecto estratégico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Angeles distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto Moquegua".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura Publica – Sub Gerencia de Obras, la Arquitecta Coordinadora de Obras por contrata, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, efectúen la correspondiente Rendición de Cuentas del Plan de Trabajo que se aprobó con la Resolución de Gerencia Municipal N° 462-2018-GM/MPMN de fecha 20 de noviembre del 2018, para su cierre y puesto que se esta disponiendo que se deje sin efecto la Resolución que aprobó dicho Plan de Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Las Gerencias y Sub Gerencias mencionadas en los artículos resolutivos segundo y tercero informaran puntualmente sobre el cumplimiento de lo dispuesto, en tales artículos resolutivos, tanto a la Gerencia Municipal como a Alcaldía, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura Publica – Sub Gerencia de Obras, a la Coordinación de Obras por contrata a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para publicar la presente en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



ALCALDIA
GM
CAJ
GPP
GIP
SGO
GA
Coordinadora Ob.
OTIE